

D. Juan Carlos Velasco Báez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 512/2007, seguida por una falta de desobediencia contra D. Luis Falcón Fleitas habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante Dña. María Cristina Vallespin Villarroya.

## FALLO

“Que debo absolver y absuelvo de los hechos de origen de estas actuaciones a D. Luis Falcón Fleitas con declaración de las costas de oficio.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Luis Falcón Fleitas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2009.- El Secretario.

**241** *EDICTO de 5 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de faltas inmediato nº 0000128/2008.*

D. José Juan Cabello Perera, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas inmediato 128/2008 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2009.

“En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de agosto de 2008.

D. Juan Carlos Velasco Báez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente cau-

sa de juicio de faltas inmediato 128/2008, seguida por una falta de hurto contra D. Juan Carlos Ruiz González habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante Dña. María Gloria Sánchez Guzmán.

## FALLO

“Que debo absolver y absuelvo de los hechos de origen de estas actuaciones a D. Juan Carlos Ruiz González con declaración de las costas de oficio.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Luis Falcón Fleitas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2009.- El Secretario.

**242** *EDICTO de 5 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de faltas nº 0000270/2008.*

D. José Juan Cabello Perera, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio de faltas 270/2008 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2009.

“En Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2008.

D. Juan Carlos Velasco Báez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en nombre del Rey, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 270/2008, seguida por una falta de amenazas, insultos y lesiones contra D. Jonathan Rodríguez Acosta habiendo sido parte

en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante D. Victorino Eloy Cordón Quesada.

FALLO

“Que debo absolver y absuelvo de los hechos de origen de estas actuaciones a D. Jonathan Rodríguez Acosta con declaración de las costas de oficio.”

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a D. Jonathan Rodríguez Acosta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de enero de 2009.- El Secretario.